

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-02-20 11:31:30
No. de Radicado: 20233900059411

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ELITE URBANA**, identificada con Nit No. 901.229.006-7.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA (E) PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA.

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el Artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el Artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 y;

CONSIDERANDO:

1. Obligación de las organizaciones solidarias de reportar la información financiera en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas a la Superintendencia de la Economía Solidaria:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su Artículo 36, Numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos, periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el Artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el Capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

2023-02-20 11:31:30

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.2 del Capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa No. 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular Externa No. 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus Numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008 y sus modificaciones, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición No. 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020, por la cual la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera actualizada por la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, recogió en el Título II, Capítulo I, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el Numeral 6.1. Indica que las organizaciones vigiladas deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria.

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el Numeral 6.2., establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) y debe ser reportado de conformidad con lo señalado en los Numerales 6.2.2 y 6.2.3., del Título II, Capítulo I.

En consecuencia, la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA ELITE URBANA**, con **NIT. 901.229.006-7**, encontrándose en el Nivel 3 de supervisión, debe presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES), en las fechas de presentación

señaladas en la Circular Básica Contable y Financiera actualizada mediante la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, en el Título II, Capítulo I, Numerales Numeral 6.2.2 y 6.2.3.2. 2023-02-20 11:31:30

2. Del presunto incumplimiento:

Mediante Memorando Interno No. 20233500003433 de fecha 27 de enero de 2023, La Superintendente Delegada Encargada para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA ELITE URBANA**, con NIT. **901.229.006-7**, no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2021 y 2022, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, la cual entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del Memorando Interno No. 20223210026303 del 26 de septiembre de 2022 dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, por el cual solicitó se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera.

Así mismo, allegó copia del Memorando 20221200028663 de fecha 28 de octubre de 2022, a través del cual, La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que realizó la consulta de las 200 entidades relacionadas, encontrando que, al 19 de octubre de 2022, no se encontraron registros en la base de datos de 194 entidades, por lo tanto, no cuentan con código de la SES, lo que indica que nunca han realizado un reporte de información financiera a la Supersolidaria. Respecto de las 6 entidades restantes, dos de ellas tienen código en la SES, pero no han reportado información del formulario de rendición de cuentas hasta el momento (19 de octubre de 2022) y 4 tienen código SES y han reportado información en las fechas señaladas en los reportes adjuntos.

En consecuencia, se observa que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ELITE URBANA**, con NIT. **901.229.006-7**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con corte al 31/12/2020, 30/06/2021, 31/12/2021 y 30/06/2022 dentro de las fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera actualizada mediante la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020.

Por tanto, se investigará si la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ELITE URBANA**, con NIT. **901.229.006-7**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en La Circular Básica Contable y Financiera actualizada mediante la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus Numerales 6.2.2 y 6.2.3.2 del Capítulo I del Título II, a saber:

"6.2.2. Periodicidad: Las organizaciones solidarias deberán reportar los formatos del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, de acuerdo con su nivel de supervisión y la siguiente periodicidad:

**FORMULARIO OFICIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS.
FORMATOS VIGENTES.**

| CÓDIGO FORMATO SICSES | NOMBRE FORMATO | PRIMER NIVEL SUPERVISIÓN | SEGUNDO NIVEL SUPERVISIÓN | TERCER NIVEL SUPERVISIÓN |
|--------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| 3 | CATÁLOGO ÚNICO DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON FINES DE SUPERVISIÓN | Mensual | Trimestral | Semestral |

(...)"

"6.2.3.2. Organizaciones solidarias de segundo y tercer nivel de supervisión: La fecha límite del reporte del formulario oficial de rendición de cuentas, para las organizaciones solidarias de segundo nivel de supervisión, será durante los primeros treinta (30) días calendario siguientes al cierre de cada trimestre, es decir, con corte a marzo, junio y septiembre.

La fecha límite del reporte del formulario oficial de rendición de cuentas, para las organizaciones solidarias de tercer nivel de supervisión, será durante los primeros treinta (30) días calendario siguientes al cierre del corte a junio.

La fecha límite del reporte del formulario oficial de rendición de cuentas con corte a diciembre, para las organizaciones solidarias de segundo y tercer nivel de supervisión, dependerá del último dígito del NIT así:

| Último dígito del NIT | Fecha de presentación después del respectivo corte. |
|-----------------------|---|
| 0 – 1 | Lunes, segunda semana de febrero |
| 2 – 3 | Martes, segunda semana de febrero |
| 4 – 5 | Miércoles, segunda semana de febrero |
| 6 – 7 | Jueves, segunda semana de febrero |
| 8 – 9 | Viernes, segunda semana de febrero |

El certificado de constancia de recepción de la información, será enviado por parte de esta Superintendencia, al correo electrónico del cual se remitió el archivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber realizado exitosamente el reporte del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas."

3. Identificación del investigado:

La Organización Solidaria objeto de investigación es la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ELITE URBANA**, con NIT. **901.229.006-7**, con domicilio principal en la ciudad de Pereira (Risaralda), en la CR 9 No. 38 - 71, correo electrónico: eliteurbana2@gmail.com.



4. Del material probatorio recaudado:

2023-02-20 11:31:30

Documentales:

4.1. Certificado de existencia y representación legal de la organización solidaria COOPERATIVA MULTIACTIVA ELITE URBANA, con NIT. 901.229.006-7, expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, de fecha 01 de septiembre de 2022.

4.2. Memorando Interno 20223210026303 del 26 de septiembre de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

4.3. Memorando Interno No. 20221200028663 de fecha 28 de octubre de 2022.

4.4. Memorando Interno No. 20233500003433 de fecha 27 de enero de 2023 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

5. De la competencia:

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el Numeral 24 del Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El Numeral 13 del Artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá, entre otras, la siguiente función:

"Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria".

El Artículo 36, Numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el Artículo 3° Numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, Capítulo III de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento

especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

2023-02-20 11:31:30

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, Capítulo III de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, la Superintendente Delegada (E) para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°. INICIAR proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA ELITE URBANA**, con **NIT. 901.229.006-7**, que puede ser ubicada en la CR 9 No. 38 - 71 de Pereira (Risaralda), correo electrónico: eliteurbana2@gmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA ELITE URBANA**, con **NIT. 901.229.006-7**, en la CR 9 No. 38 - 71 de Pereira (Risaralda), correo electrónico: eliteurbana2@gmail.com.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
Superintendente Delegada (E) para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

Proyectó: CHRISTIAN MAURICIO CRUZ PINEDA.
Revisó: MARITZA GÓMEZ CAICEDO.
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO.
EMILIO JOSÉ AGUILAR GÓMEZ.

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-02-23 16:04:27
No. de Radicado: 20233900070281

Señor (a):
COOPERATIVA MULTIACTIVA ELITE URBANA.
NIT. 901.229.006-7
Correo electrónico: eliteurbana2@gmail.com
Dirección: **CARRERA 9 No. 38 - 71.**
Pereira - Risaralda.

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20233900059411 del 20 de febrero de 2023, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, "Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al



Supersolidaria

Superintendencia de la Economía Solidaria

"Super-Visión" para la transformación



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Página 2 de 2

renuente, en los términos del artículo 90 de este Código".

2023-02-23 16:04:27

Cordialmente,

MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ

Superintendente Delegada (E) para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo copia: **Auto No. 20233900059411 del 20 de enero de 2023.**

Proyectó: CHRISTIAN MAURICIO CRUZ PINEDA.
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO.
MARITZA GÓMEZ CAICEDO.

"Super-Visión" para la transformación

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Identificador: 681.WTh7.FabE.A92+.48C4.bPF6.8bY=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mrito Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 02/03/2023 12:28:32



RA414420318CO

Orden de servicio: 15944882

5018
375

Remite
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPER-SOLIDARIA BOGOTÁ
Dirección:CARRERA 7 NO. 31-10 PISO 11 **NIT/C.C/T.I:**830053043
Referencia:20233900070281 **Teléfono:**4895009 **Código Postal:**110311412
 3173008695
Ciudad:BOGOTÁ D.C. **Depto:**BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:**1111757

Causal Devoluciones:

| | | | |
|-----------------------------|------------------|--|---------------------|
| <input type="checkbox"/> RE | Rehusado | <input checked="" type="checkbox"/> N1 | Cerrado |
| <input type="checkbox"/> NE | No existe | <input type="checkbox"/> N2 | No contactado |
| <input type="checkbox"/> NS | No reside | <input type="checkbox"/> FA | Fallecido |
| <input type="checkbox"/> NR | No reclamado | <input type="checkbox"/> AC | Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> DE | Desconocido | <input type="checkbox"/> FM | Fuerza Mayor |
| <input type="checkbox"/> | Dirección errada | | |

1111
757

Destinatario
Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA MULTIACTIVA ELITE URBANA
Dirección:CARRERA 9 NO. 38-71
Tel: **Código Postal:**660002555 **Código Operativo:**5018375
Ciudad:PEREIRA_RISARALDA **Depto:**RISARALDA

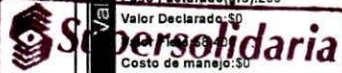
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

UAC.CENTRO
CENTRO A

Valores
Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$0
Costo de manejo:\$0
Valor Total:36.400.000

Dice Contener: local negro 1
Piso Porton negro
Observaciones del cliente:
Tuncus Desing

Fecha de entrega: 02/03/2023
Distribuidor: Cristian 1026265232
Gestión de entrega:
 1er 3-3-23 2do 6-3-23



10 MAR 2023

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA



11117575018375RA414420318CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario debe expresar claramente el contenido del correo certificado en el momento del contacto mismo y publicarlo en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



Trazabilidad Web

N° Guía

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

of 1

Guía No. RA414420318CO

Fecha de Envío: 03/03/2023
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio: 15944882

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 2 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 11 Teléfono: 4895009 3173008695

Datos del Destinatario:

Nombre: COOPERATIVA MULTIACTIVA ELITE URBANA Ciudad: PEREIRA_RISARALDA Departamento: RISARALDA
 Dirección: CARRERA 9 NO. 38-71 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

| Fecha | Centro Operativo | Evento | Observaciones |
|---------------------|------------------|---|---------------|
| 02/03/2023 08:47 PM | CTP.CENTRO A | En proceso | |
| 03/03/2023 12:01 AM | CTP.CENTRO A | Admitido | |
| 03/03/2023 06:53 AM | PO.PPAL.PEREIRA | En proceso | |
| 07/03/2023 09:19 AM | CD.PPAL.PEREIRA | Otros: cerrado 1ra vez- cargar siguiente turno | |
| 07/03/2023 11:15 AM | PO.PPAL.PEREIRA | TRANSITO(DEV) | |
| 09/03/2023 01:33 PM | CTP.CENTRO A | TRANSITO(DEV) | |
| 10/03/2023 06:59 AM | CD.MURILLO TORO | TRANSITO(DEV) | |
| 10/03/2023 11:57 AM | CD.MURILLO TORO | devolución entregada a remitente | |



Fecha: 3/15/2023 10:03:47 PM

Página 1 de 1